

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 46/2020, de 2 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), de una parcela sita en Urbanización Las Mesas, C/ Eslovaquia, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Puerta del Mar» y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en Urbanización Las Mesas, C/ Eslovaquia, s/n, de dicha localidad, donde se ubica actualmente el IES «Puerta del Mar».

Por la Consejería competente en materia de educación, se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), de una parcela sita en Urbanización Las Mesas, C/ Eslovaquia, s/n, de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona (Málaga), al tomo 1311, libro 1063, folio 97, con el número de finca 65370.

Referencia catastral 6530202UF0363S0001OE.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 2 de marzo de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00170933